



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 002
(Octubre 14 de 2021)**

Por la cual se corrige una dirección de lugar donde se instalarán las mesas de votación para las Elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventudes que se realizarán el cinco (05) de diciembre de 2021 en el municipio de Sonsón – ANTIOQUIA

**EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL Y EL ALCALDE MUNICIPAL
DE SONSON, ANTIOQUIA**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 2) del artículo 48 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral Colombiano), artículo 10 de la Ley 6 de 1990, literal a) del artículo 47 del Decreto 1010 de 2000, parágrafo 3 del artículo 6° de la Ley 1885 de 2018 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1227 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 001 del 08 de septiembre de 2021, se designaron los lugares donde funcionarían las mesas de votación para las elecciones de los Consejos Locales y Municipales de Juventud el día 05 de diciembre de 2021.

Que, a través de la Resolución No. 9261 del 31 de agosto de 2021, el Registrador Nacional del Estado Civil estableció el cinco (05) de diciembre de 2021 como nueva fecha para la realización de las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud, incluyendo una a una las actividades para el proceso electoral.

Que en tal sentido se hace necesario modificar el referido acto administrativo en lo concerniente a la dirección exacta de los puestos de votación.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto:

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir una dirección de un puesto de votación donde se instalarán mesas de votación para las Elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud que se realizarán el cinco (05) de diciembre de 2021, en el siguiente lugar del municipio de SONSON – ANTIOQUIA:

PUESTO DE VOTACIÓN Y DIRECCION

ZONA	PUESTO	NOMBRE PUESTO	DIRECCION
99	10	SAN MIGUEL	CASETA COMUNAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar la presente resolución en un lugar público de la Registraduría Municipal del Estado Civil del Municipio de Sonsón

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sonsón, a los 14 días del mes de Octubre del año 2021.



CARLOS ALBERTO ERAZO ELIZALDE
Registrador Municipal del Estado Civil



EDWIN MONTES HENAO
Alcalde Municipal